DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LP-INE-026/2025

SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL EXTRANJERO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

4 DE NOVIEMBRE DE 2025







ACTA CORRESPONDIENTE AL DIFERIMIENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-026/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL EXTRANJERO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR"

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.



ACTA CORRESPONDIENTE AL DIFERIMIENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-026/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL EXTRANJERO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR"

ACTA

Einalmente, para deier constancia de levente el este correspondiente y de confermidad con le

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: https://denuncias-oic.ine.mx/. ----

MTRA. MARIANA NOSTI VILLANUEVA SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

| FIN | DEL | AC | IΑ | |
|---------|-----|----|----|--|
| | | | | |

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 5391504 HASH: 75338A75D248475C56EA5B06FD69298671B097271246EE 8585733FC183DF09F7

FIRMADO POR: PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 5391504 HASH: 75338875D248475C56EA5B06FD69298671B097271246EE 8585733FC183DF09F7

FIRMADO POR: NOSTI VILLANUEVA MARIANA AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 5391504 HASH: 75338A75D248475C56EA5B06FD69298671B097271246EE 8585733FC183DF09F7